



El SUP gana en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se reconozca el derecho a percibir la turnicidad durante los meses de verano, siendo el primer sindicato que lo consigue en la Comunidad de Madrid.



1º Contacta con tu comité, donde te facilitarán el modelo de Instancia que debes cumplimentar con tus datos personales, indicando la fecha desde la que vienes prestando el servicio a turnos rotatorios. Si es desde hace más de 4 años, es suficiente señalar el año en que empezaste; si llevas menos de 4 años, deberás concretar el mes y el año en que empezaste.

2º La INSTANCIA puede ser entregada en la Secretaría de tu Unidad, o directamente en tu comité.

3º Cuando obtengas la respuesta negativa de la Administración, te deberán entregar UNA COPIA de esa resolución. En caso de que la denegación venga agrupada con otros funcionarios y no sea tú quien encabezas la relación, también deben entregarte copia del anexo donde figuren, entre el resto de compañeros, también tus datos (nombre apellidos) o bien copia completa del modelo de notificación que firmas cuando te hacen entrega de la resolución denegatoria.

4º Entrega esa documentación en la sede o a tu representante sindical de la unidad, permitiendo así continuar con el procedimiento a través del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

IMPORTANTE: Una vez se procede a la notificación de la Resolución por parte de la DGP, hay un plazo máximo de 2 meses para iniciar el procedimiento Contencioso Administrativo, siendo el mes de agosto inhábil a efectos de cómputo. Para cualquier duda, podéis poneros en contacto con vuestro delegado sindical.